



e-I@tina. Revista electrónica de estudios
latinoamericanos
ISSN: 1666-9606
revista.elatina@gmail.com
Universidad de Buenos Aires
Argentina

Interseccionalidades: alcances de la teoría y versiones de la práctica política en el presente

Gaona, Melina

Interseccionalidades: alcances de la teoría y versiones de la práctica política en el presente

e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos, núm. 76, 2021

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=496466925006>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Interseccionalidades: alcances de la teoría y versiones de la práctica política en el presente

Intersectionalities: Theoretical scopes and courses for a political practice in the present

Melina Gaona melina.d.gaona@gmail.com
Universidad Nacional de La Plata, Argentina

e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos, núm. 76, 2021

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Recepción: 27 Abril 2019
Aprobación: 30 Abril 2020

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=496466925006>

Resumen: Este trabajo presenta un itinerario crítico sobre la noción de Interseccionalidad/es a fin de dimensionar los alcances de esta versión paradigmática de entender las relaciones desiguales y el ejercicio de poder para la construcción de la diferencia. Trazamos un recorrido actualizado sobre el concepto, su origen y sus derivas de forma genealógica, atendiendo a ponerlo en diálogo con los desarrollos, las recepciones y apropiaciones posibles en distintos contextos regionales como el argentino y latinoamericano. Consideramos a la interseccionalidad un paradigma crítico, un marco abierto y una sensibilidad analítica. A partir de este recorrido planteamos caminos para la práctica política interseccional cotidiana por tres vías: problematizando la posicionalidad y el privilegio; identificando lo que se denomina fallas interseccionales de origen en algunas fórmulas progresistas; y describiendo los factores que inciden en la construcción de coaliciones entre grupos precarixs frente a las formas de la violencia y el castigo.

Palabras clave: interseccionalidad, sensibilidad analítica, práctica política.

Abstract: This work sets a critical itinerary of the notion of Intersectionality/ies in order to give a scope of this paradigmatic version of understanding unequal relations and power exercise within the construction of difference. We trace and update the concept –its origin and its derivations in a genealogical fashion– considering the dialogues with its subsequent theory developments, receptions and appropriations in differential regional contexts such as the Argentinian and Latin American ones. We consider intersectionality to be a critical paradigm, an open frame and an analytical sensitivity. Based on this overview, we suggest an everyday intersectional political practice through three courses: by problematizing positionality and privilege; by identifying rooted intersectional failures in some progressive practices; and by describing factors that have an effect on the construction of coalitions between precarious groups against violence and punishment.

Keywords: intersectionality, analytical sensitivity, political practice.

Introducción

Durante las últimas décadas, en diferentes ámbitos desde las militancias y la política a las ciencias sociales, humanas y legales, y los organismos internacionales públicos, se han ido incorporando –de manera dispar– modos de comprensión de las relaciones desiguales y opresivas que escapan de interpretaciones unilineales acerca del ejercicio de poder para la construcción de la diferencia. Podemos atribuirle parte de este progresivo reconocimiento a los movimientos críticos y sociales que

han abogado por hacer notar la densidad multidimensional en la que se articulan los vínculos. Aquello que hoy nombramos activamente como interseccionalidad se sostiene sobre años de pugnas agentes entre colectivos oprimidos que vigorosamente incursionaron en formas de comprender lo social desde la experiencia interseccionada hasta romper con interpretaciones –hoy consideradas– insuficientes. Este trabajo presenta una genealogía de aquel concepto de interseccionalidad/es para incorporarlo e incorporarnos a una práctica interseccional cotidiana[1].

Tal como afirma Leslie McCall (2005), unx podría sostener que “la interseccionalidad es la contribución teórica más importante que han hecho hasta ahora los estudios feministas”, al menos en las últimas décadas. Claro que esta expresión emparenta a diversas versiones analíticas y conceptuales bajo un mismo marco, incluyendo a diferentes aportes que además han sugerido otras expresiones para aludir a lo que aquí presentamos como estudios interseccionales. De este modo, podemos estimar que bajo el arco de la semiosis de la interseccionalidad se sostienen en la actualidad parte de los debates más trascendentes respecto de la articulación y modelación de las relaciones de poder en torno de lxs sujetxs, de las bases menos visitadas sobre las que se han cimientado las estructuras de poder, y de las condiciones de representación, solidaridad y coalición para los movimientos sociales y de justicia social.

A la luz de su relevancia, en este artículo proponemos, primeramente, un recorrido actualizado sobre el concepto, su origen y sus derivas. Un circuito genealógico sobre lo que hoy comprendemos como interseccionalidad nos permite ubicarlo en su génesis y ponerlo en diálogo con los desarrollos, las recepciones y apropiaciones posibles en el contexto argentino y latinoamericano, así como con los caminos dinámicos que siguen sosteniéndola como una teoría de la intervención sumamente prolífica. Por último, dándole continuidad a estos caminos, procuramos problematizar la práctica interseccional atendiendo a: la posicionalidad y el privilegio; las fallas interseccionales en algunas fórmulas progresistas; y los factores que inciden en la construcción de coaliciones entre grupos precarixs frente a las formas de la violencia y el castigo.

Orígenes

Si bien el concepto de interseccionalidad supuso una novedad y originalidad tal que hizo virar las formas de concebir la opresión interseccionada para un amplio arco de los campos judiciales, políticos, académicos y teóricos, no es un invento sin antecedentes ni una base crítica. Sino que está basado en un extenso recorrido que sentó sus bases a partir de luchas políticas-movimentales y de intervenciones teóricas.

Puntualmente, esta noción tiene origen en luchas legales y como parte de las reflexiones de los Estudios Críticos Legales –red intelectual y pedagógica jurídica con origen en Estados Unidos en la década de los ‘70. Este movimiento de juristas comenzó a hacer notar los vacíos evidentes que mostraban las leyes antidiscriminatorias de la época y las injusticias que traían aparejadas dichos vacíos. El concepto, así, nace

para señalar una miopía en las leyes destinadas a proteger a sujetxs discriminadxs y expuestxs. Se comienza por denunciar de manera notoria los diferentes modos en los que las mujeres negras eran excluidas del trabajo formal en fábricas. Puntualmente, el caso trascendente a partir del cual Kimberlé Crenshaw (1989) hace notar estas falencias en el sistema tiene que ver con una acción colectiva contra General Motors en 1976. En ese caso las mujeres denunciantes argüían que los trabajos para negros estaban destinados a hombres negros y los trabajos para mujeres, estaban destinados a mujeres blancas.

En ese contexto, se detecta un tipo de discriminación –vamos a llamarle– más particular. Pero a esa altura no existían las palabras para describir el tipo de violencia que estaba operando ahí. Entonces, para denunciarlo a nivel judicial tenían que armar dos cursos de acción. Por un lado, presentándose como discriminadas por negras; en otro, presentándose discriminadas por ser mujeres. A esas alturas, y en el análisis de una serie de casos legales, Crenshaw hace notar que las mujeres negras que demandaban no habían tenido éxito en ninguno de sus intentos por articular un reclamo compuesto de discriminación. Porque en realidad estaban siendo excluidas de la fuerza laboral como mujeres que eran negras y como negras que eran mujeres. Esta interpretación de dicha situación lleva a evidenciar las vulneraciones posibles para lo que parecía representar grupos subordinados al interior de otros grupos subordinados. Veremos después que es un poco más complejo que una acumulación al interior de grupos pre-establecidos de antemano.

Retomando la situación, por estas lógicas de reparto y prescripciones sociales, entonces, las mujeres negras eran demasiado similares a los hombres negros y a las mujeres blancas para representarse a sí mismas. Y eran demasiado diferentes para representar a los negros o a las mujeres en su conjunto. El problema era ahí la dimensión paradójica de la racionalidad a partir de las nociones de la igualdad y la diferencia que sustentaban la ley antidiscriminatoria en Estados Unidos.

Históricamente, también ya a esa altura se hace notoria la estafa representacional por la cual parece que cualquier mujer blanca podía representar a todas las mujeres, que cualquier hombre blanco podía representar a todas las personas y que cualquier hombre de color podía representar a todas las personas de color. Se puede observar, de esta manera, los límites que encontraban las luchas contra el sexismo y el racismo al interior de los mismos grupos feministas, antirracistas, radicales y de derechos civiles[2].

Esta primera caracterización de problema no es iniciática de los conflictos sociales y políticos que se libran en torno de estas relaciones. Ya en la década de los '70 los grupos más radicales de mujeres negras señalaban que ellas no podían sencillamente anexionarse al movimiento feminista contra la violencia doméstica porque eso llevaría a que sus hombres, los hombres negros fueran más cruentamente tratados por la policía que los hombres blancos violentos. Y que, por otro lado, cuando participaban de las luchas anti-raciales sus compañeros no prestaban atención ni les daban la palabra para denunciar las violencias sexuales

tanto internas en el movimiento, como externas en tanto sujetas a la vez hipersexualizadas y negadas de la cultura. En esas articulaciones se evidenciaba un reconocimiento de las particularidades de la experiencia al interior de los grupos oprimidos. La organización Combahee River Collective formuló en 1977 una declaración de principios al respecto que opera desde entonces como hito en las denuncias de una opresión entrelazada y una demanda agente por ser ellas mismas, mujeres negras lesbianas, quienes sostengan su propia lucha contra el capitalismo, el feminismo blanco y el heterosexismo, no como el anexo secundario de otras causas exógenas. Este documento fundamental hace converger los conflictos de clase, de género, sexuales y raciales que oprimían y oprimen no sólo a las mujeres negras, sino a distintos grupos diferencialmente constreñidos por los sistemas de poder.

Desde el sur global, Domitila Barrios hizo notar las drásticas diferencias en las condiciones materiales entre las mujeres de orígenes diversos y, por ende, las distancias en las demandas posibles al interior del movimiento de mujeres en el '75; con ello también dejando de manifiesto las jerarquías en el movimiento feminista global. Es fundamental también el aporte del movimiento de feministas chicanas como Cherríe Moraga y Gloria Anzaldúa (1981) quienes hicieron confluír visiones múltiples por parte de mujeres latinas, nativo-americanas y asiático-americanas quienes manifestaron los vacíos que el feminismo y el feminismo lesbiano sostenían desde perspectivas que desoían las experiencias múltiples de las mujeres de color al punto que orillaban las prácticas racistas. Este tipo de coaliciones lleva al surgimiento de conceptos políticos como “mujeres del tercer mundo”, término radical para la época en el que se pondera la heterogeneidad racial, étnica, de clase, geopolítica, de nacionalidad, y de diversidad en la construcción de género y sexualidad.

Hasta aquí observamos que las primeras pretensiones de las luchas interseccionales entonces tienen que ver con el señalamiento de la medianía que mostraban tanto las leyes antidiscriminatorias pensando en la unidimensionalidad de las operaciones, como lo sesgado de ciertas demandas a partir de las lógicas de la igualdad y la diferencia, así como los movimientos feministas y antirracistas de la época.

Desarrollo y derivas de un “marco abierto”

La interseccionalidad como concepto nace desde la teoría crítica legal para señalar las fallas en la legislación, pero termina posicionándose como método para reconocer las fallas retóricas y políticas al interior del movimiento feminista y antirracista.

El concepto permite visibilizar las operaciones que jerarquizan las relaciones a partir de una irreductible multidimensionalidad o convivencia de elementos en una misma persona. Una primera definición de qué entendemos por interseccionalismo, a grandes rasgos, podría definirla como el reconocimiento de la intersección de muchas formas de opresión por características inextricables en unx mismx sujetx. La idea de intersección quizás se presta a imaginar vectores de categorías que

se encuentran en un punto –que sería el sujetx. Pero más bien hay que pensarlo como unx sujetx entremezcladx, entrelazadx, y que existe en la amalgama que es esa conjunción de características que nosotrxs, por otra parte, estamos tratando permanentemente de dividir.

Suele anteponerse, al traer a colación el concepto, que su génesis antirracista en territorio norteamericano, la aleja operativamente de las historicidades, luchas y críticas propias. A esta noción, estadounidense, como latinoamericanxs podemos incorporarla desde expresiones que nos son más palpablemente cercanas en razón de significarlas válidamente. Una de ellas es la idea de lo mestizo, no porque lo interseccional refiera al mestizaje, ni mucho menos. Sino porque el significante que en nosotrxs despierta esa idea de hibridación, ese cruzamiento al que alude lo mestizo, nos permite entender al menos en una primera escala de qué hablamos cuando hablamos de intersección. Una historia regional dispuesta en versiones sociales menos segregativas que las de otros puntos postcoloniales en el mundo –con sus particularidades compositivas y sus yerros integracionistas y homogeneizantes– han librado una comprensión común acerca de las articulaciones que llevan a concebir jerarquías de acuerdo con diferenciaciones sociales coherentes con una historia de la clase, del color de piel, del origen nacional, de la lengua/el dialecto/el acento, y del género, entre otros factores. Por otro lado, el mito del crisol ampliamente difundido en Argentina nos permite ubicar al sujetx –a todx sujetx, porque todo sujetx es interseccional– como un crisol en sí mismo [3]. De la incomodidad que generan ambos conceptos podemos disparar movilizaciones que nos acercan más a una intelección respecto de la carga de relaciones históricas de poder sobre la que se produce cada sujetx. La propuesta de estos dos ejemplos busca solo hacer un primer sentido respecto de un concepto que muchas veces es malinterpretado.

Habiendo adelantado estos primeros acercamientos de la idea que nos atañe, podemos delinear qué entendemos por estudios de interseccionalidad en el presente. Actualmente, se toma el nombre del concepto para aunar una serie de modos de proceder en el análisis social que, en definitiva, tanto preceden como exceden los límites del término iniciático. No obstante, resulta un buen linde para encontrar debates que conjugan heterodoxamente materialismos, perspectivas post-estructurales, posicionamientos atentos de las vetas postcoloniales y trabajos conscientes del valor de la teoría feminista para trastocar y radicalizar las lecturas sociales. Se podría proponer una primera acepción al respecto señalando que una buena manera de entender a los estudios interseccionales es pensarlos más bien como una sensibilidad analítica.

Si los estudios desde la interseccionalidad se sostienen como una disposición analítica, una forma de pensar, de preguntar y de indagar, podemos enfatizar que un análisis interseccional no se vincula de forma directa con el empleo de la expresión "interseccionalidad", ni exclusivamente con las teorías con una clara relación genealógica con dicho término, menos aún con el afán de citación esperable en torno del concepto. Más bien –cualquiera sea en los términos en los que se utilice, sea cual sea su conjuro de referencias, sea cual sea el campo o la

disciplina en la que aparezca— lo que hace que un análisis sea interseccional es la incorporación de una forma de pensar los problemas a partir de la construcción de la igualdad y de la diferencia que se establece en un contexto de acuerdo con las relaciones de poder reconocibles.

Lykke (2016) sostiene que el concepto corre los riesgos de generar un efecto de “caja negra” entre estudios de este tipo. Con esto quiere decir que se termina convirtiendo en un aparato retórico que se usa sin reflexionar en sus implicancias o contextualizaciones necesarias. Este problema se da cuando comienza a utilizarse de modo descontextualizado al dejar de relacionar a la interseccionalidad con las formas particulares de diferenciales de poder mutuamente intra-activas, de las normativas específicas y de las formaciones identitarias concretas, y se convierte en un atajo para categorizaciones múltiples (sencillamente, para dejar de enumerar el género, la clase, la sexualidad, etc.). Ella lo propone, en cambio, como una palanca para moverse transversal y dialógicamente entre distintas ramas de la teoría feminista, un “marco abierto”, al decir de Brah (2013: p. 19). Otras autoras, como Davis (2008), consideran que su amplitud y “vaguedad” han dado pie más bien a considerarlo un paradigma de apertura crítica que estimula una articulación creativa de distintos repertorios teóricos: “la interseccionalidad se ha planteado desde el principio más como un punto nodal que como un sistema cerrado, un lugar de encuentro para investigaciones abiertas de las dinámicas superpuestas y conflictivas de la raza, el género, la clase, la sexualidad, la nación y otras desigualdades.” (Cho, Crenshaw y McCall, 2013: 788).

La interseccionalidad está sumamente ligada a los análisis del poder. Pero una constante presencia que dificulta el foco de su indagación es el supuesto énfasis en las categorías de identidad en lugar de en las estructuras y las relaciones de desigualdad. Por esto, inicialmente deberíamos pensar que la interseccionalidad no está exclusiva o primordialmente preocupada por las categorías, las identidades y las subjetividades. Sino que más bien, hace hincapié en las desigualdades políticas y estructurales. En otras palabras, está más enfocada en cómo funcionan las cosas que en quiénes son las personas alrededor de ese funcionamiento. Al menos como punto de partida. Porque en realidad, las identidades y los estereotipos son los resultados más endurecidos de la intersección dinámica de las jerarquías, no los objetos que en sí mismos crean esas dinámicas. Las identidades, las categorías están ahí —existen intersubjetivamente—, pero no son la razón productora de esas dinámicas.

Por ello, la teoría de la interseccionalidad no es una teoría sobre identidades, es una teoría sobre las estructuras que en la superficie construyen sujetxs vulnerables y sujetxs en ejercicio de poder. Es decir, una teoría coyuntural sobre las estructuras de poder que constituyen sujetxs específicxs en formaciones sociopolíticas particulares, en espacios y en tiempos puntuales. Muchas veces se cree que se trata de trenzar analíticamente ciertas condiciones o marcas en torno de sujetxs oprimidxs. Cual expresiones semióticas a través de las cuales se puedan encontrar “identidades” que van generando cruces unas con otras en un mapa (Crenshaw, 2016). Haraway (2011) marca claramente este tipo

de dificultades a la hora de dirigirnos a pensar la interseccionalidad, configurando paródicamente el concepto de “juegos olímpicos de la opresión”, una especie de contienda basada en la construcción acumulativa del daño y el ultraje. La mordacidad hasta en apariencias cínica con la que esta autora expone las vías más amplias de los estudios interseccionales, busca en realidad notar que otra fertilidad explotable de este marco abierto puede tener que ver con involucrarse más con la experiencia vivida, con la agencia en marcos que nos son ajenos, y con las posibilidades de elaboración solidaria y de coalición entre grupos en apariencias desvinculados[4].

De este modo, el concepto no se libró de ser tanto incorporado como atacado. Por ejemplo, algunas teóricas, como la holandesa Gloria Wekker (2016), señalan que la palabra interseccionalismo se comenzó a emplear justo cuando se estaba haciendo innegable el reconocimiento de los verdaderos alcances del racismo en todos los ámbitos sociales. Y que ahora, en cambio, y sobre todo en sociedades asimilacionistas como desde la cual ella está hablando, la noción de intersección en muchos casos desdibujó y detuvo las luchas que se estaban dando al interior del feminismo en torno de la noción de raza. Su trabajo y su intervención pública crítica son plenamente interseccionales, su tarea opera desde una sensibilidad interseccional, pero advierte que la “utilización” del concepto libera de un compromiso mayor que embista contra la discriminación y el racismo interseccionado. Cho, Crenshaw y McCall (2013) señalan como parte de las falencias de algunas apropiaciones del concepto que muchas veces se cree que la interseccionalidad puede ser utilizada como un eje circunstancial en algún punto o momento de la investigación. Y después abandonarse. O considerar que hay campos más pertinentes que otros para aplicar la teoría interseccional.

Otras vertientes de los estudios interseccionales han deparado en lo que frecuentemente se conoce como estudios “post-interseccionales” (Kwan, 1997, cit. en Cho, 2013: 400). Estas visiones críticas entienden que la fijación de los estudios interseccionales con las jerarquizaciones de las opresiones olvida factores que hacen más espiral las formas de subordinación (mayormente señalando que los estudios interseccionales suelen relegar los factores de sexualidad en un análisis más plenamente enfocado en el género, la raza y la clase). En el mismo plano –también confundiendo a la teoría interseccional con una teoría identitaria– otrxs buscan trascender la noción de interseccionalidad al malinterpretarla como una política de las identidades y optan, en cambio, por generar conceptos aparentemente divergentes como el de “multidimensionalidad” (Hutchinson, 2001; Chang y Culp, 2002) como vía superadora de los errores desde la interseccionalidad[5].

Quizás el aporte más notorio de la crítica en torno de la teoría interseccional en la actualidad proviene de Jasbir Puar (2007) quien hace confluir acabadamente los intereses de los estudios interseccionales respecto de la administración del poder mediante instituciones políticas y, lo que ella comprende, es cierta vacuidad en el debate acerca de los modos de producción de los “cuerpos” en las sociedades de control. Desde una

perspectiva deleuziana se pregunta qué hay previo y más allá de lo que se establece como las formas concomitantes de la normatividad social, cuando la interseccionalidad atiende exclusivamente a las materialidades estructurales, políticas y representacionales.

Ésta y otros tipos de preguntas movilizantes, han generado una constelación de debates concurrentes, dando trascendencia a nociones como las de “sistemas opresivos interconectados” (Combahee River Collective, 1977; Collins, 2000), las “intersecciones como caminos en cruce” (Crenshaw, 1989), las “coalescencias” u “opresiones entrelazadas” (Lugones, 1994), los “entronques” (Paredes y Galindo, 1992) y los “ensamblajes” (Puar, 2007), todos términos que en alguna medida procuran dimensionar los alcances que tienen las relaciones al considerarlas de modo plenamente interseccional.

Así, es real que a esta altura existe cierta conciencia académica, política y social compartida que al menos alerta acerca de la existencia de la particularidad desde la cual se piensan y entablan en la actualidad las relaciones y los términos en los que se encauzan las luchas políticas de un modo interseccional. Con décadas desde el nacimiento del concepto, y bastante más tiempo desde que podemos si quiera registrar agencias políticas interseccionales, podemos avanzar a pensar cuáles son las dificultades actuales con las que se sigue encontrando la lucha, la crítica y el activismo que atiende a desentramar y discutir con las lógicas del poder entrelazado.

El desarrollo genealógico presentado hasta este punto nos va a permitir avanzar sobre otros conceptos circundantes en torno de una comprensión interseccional del mundo, pero en términos más explícitamente abocados a una práctica política cotidiana. Para ello, abrimos tres instancias de reflexión: una primera que tiene que ver con las preguntas acerca de las oclusiones comunes, la posición y el privilegio como caminos obturados en la crítica; en una segunda parte, la reflexión sobre las prácticas políticas interseccionales y las “fallas de origen” de los progresismos, y para finalizar; las condiciones para la intervención frente a injusticias interseccionales en el presente.

Interseccionalidad como relación de poder y efecto de privilegios

Más allá del extenso recorrido al interior de este tipo de estudios sigue existiendo cierto daltonismo interseccional por el cual nuestra atención se dispone sobre todo sobre la experiencia de lxs sujetxs que se desenvuelven como parte de los sectores subyugados por la diferencia. De hecho, suele asumirse que el uso de nociones como las de la interseccionalidad quedan reservadas para el abordaje de colectivos oprimidos socialmente o sujetxs de injusticias dadas por alguno o algunos elementos identitarios que lxs ubican en condiciones desventajadas a nivel social. En cambio, pocas veces nos ponemos a cuestionar analíticamente o a identificar y reconocer el modo por el cual se entroncan facciones tendientes al dominio. Y cuáles son las relaciones que habilitan el posicionamiento de ciertos sujetos como

los beneficiados interseccionalmente, y de qué modo operan en razón de sostener/acrecetar y reactivar las asimetrías.

Parte de la potencia de este tipo de vínculos radica en su eficacia para volver este posicionamiento de ciertos sujetos algo opaco, dado, y velado; un lugar que, por sedimentado, resulta poco cuestionable o imperceptible. Por ello, esta aptitud se asienta también en su capacidad de calar en las subjetividades del presente como algo imparcial o como una naturalidad ahistórica. El modo en el que actúan estas formas relacionales puede observarse si detenemos la mirada en el modo en el que en momentos de crisis y en procesos de reacomodamiento social, los lugares, el reparto material y los roles terminan asentándose en una disposición tal que se reestablece –y se adapta– el pretendido orden social natural, el statu quo. Por ello, una visión interseccional del poder supone alejarse de posiciones que lo entienden como un atributo de un grupo específico que es ejercido, como un privilegio dado o como una distinción fácilmente observable e inamovible. En cambio, se concibe al poder como una creación y recreación relacional (Severs, Celis y Erzeel, 2016), un efecto de la productividad (interseccional).

Es por eso que el entronque patriarcal[6], la estructura sedimentada sobre la que nos movemos, es el resultado del conjunto de las instituciones sociales, inclusive hasta en los intercambios más micro y cotidianos del reparto productivo del poder. Es apropiado un reconocimiento diferencial del tipo del que establece Hill Collins entre las prácticas opresivas de poder entre las escalas más micro y relacionales –a las que la autora llama efectivamente interseccionales– y las escalas estructurales, hegemónicas y disciplinarias del poder sedimentado que van más allá de las particularidades que adquiere el vínculo interseccional –a las que denomina “matriz de dominación” (Collins, 2000: 18).

Y si bien parece que esporádicamente atendemos a algún atisbo de contienda en contra de la preponderancia más grosera de presencia masculina, de presencia cis y de presencia blanca, esto se da esencialmente de modo circunstancial cuando se vuelve ineludible en términos de visibilidad numérica y de la no renuncia a los cupos en estos ámbitos.

Esta suerte de daltonismo interseccional hace que la mayor parte de nuestros esfuerzos investigativos hagan foco en situaciones como las dificultades del ámbito laboral para las mujeres, los estereotipos de discriminación mediática o en discursos dominantes de la sociedad, lxs inmigrantes, lxs indígenas y todo aquello que justamente esos sujetos ‘naturalmente’ posicionados nos vienen a señalar. No es una invitación a abandonar la indagación en esos temas. Es más bien un llamado a preguntarnos por qué no hay más estudios sobre las configuraciones en las que se libran los efectos del privilegio heterosexual, o sobre los lazos de cofradía entre varones que llegan al poder, sobre la construcción de legitimidad de la palabra de acuerdo con sus portadores en entornos institucionales, entre otros ejemplos posibles para ponernos a pensar en las preguntas que no nos estamos haciendo lo suficiente –aún en este panorama de reconocimiento de la interseccionalidad de los vínculos.

Una fórmula apropiada para acercarse a situaciones que requieren ser desmanteladas respecto de todos los niveles y trazos a los que alcanza la subordinación y la opresión es la generada por Mari Matsuda (1991), la ya afamada expresión “hacer la otra pregunta”.

Cuando veo algo que parece racista, pregunto ‘¿dónde está el patriarcado en esto?’. Cuando veo algo que parece sexista, pregunto ‘¿dónde está el heterosexismo en esto?’. Cuando veo algo que parece homofóbico, pregunto ‘¿Cuáles son los intereses de clase en esto?’. Trabajar en coalición nos lleva a observar tanto las relaciones de dominación obvias como las menos obvias, ayudándonos a entender que ninguna forma de dominación se da de manera aislada. (Matsuda, 1991: 1189 [traducción propia])

Este método permite profundizar sobre escenas que de antemano podemos reconocer como injustas y va más allá de aquello obvio que quizás haya llamado nuestra atención de entrada. Además, hace evidente que ninguna relación en la que se hace uso de una ventaja socialmente construida se sostiene sobre una práctica opresiva al unísono, sino que es apuntalada y sostenida por otras articulaciones del poder que la habilitan y la refuerzan, pero que probablemente queden más veladas y menos cuestionadas.

En torno de las reflexiones sobre el ejercicio del privilegio, deberíamos reafirmar que, al no tratarse de una condición dada, este entitlement[7] se performa en un proceso auto-adjudicatario de ciertos lugares y roles. Por ende, podríamos preguntarnos: ¿Cuál es la coyuntura material e intersubjetiva más notoriamente distinguible que lleva a estas personas a comportarse de esta manera? ¿Sobre qué otros factores relacionales menos evidentes también sostienen esas prácticas? ¿Qué experiencia las lleva a sentirse con el derecho suficiente para procurar tal acción o discurso sin reprobación aparente? ¿Sobre qué condiciones previas se naturaliza o legitima dicho accionar y, con ello, cuáles son las operaciones en las que fueron produciéndose esos sujetos elididos?

Para una práctica interseccional política

Existe cierto criterio común que establece que es en las coaliciones entre diversos grupos subordinados en donde se llegan a aprehender modelos de construcción para la supervivencia, la resistencia y la agencia alternativa que de otra forma podrían resultar esquivos o difíciles de poner en práctica. Esta elaboración consciente da lugar a prácticas políticas basadas en un conocimiento que no “baja” de la teoría o de las fórmulas políticas más legitimadas, sino que se construye en el camino propio que genera la praxis. Collins y Bilge (2016) establecen una sinergia productiva entre la interseccionalidad practicada y la interseccionalidad como teoría. Refieren así al modo en el que las personas producen, delinean y usan marcos interseccionales para moverse en su vida cotidiana. Las fórmulas del progresismo contemporáneo argentino, al intentar sostener prácticas de este tipo, se encuentran frente a complejidades epocales, pero que también tienen que ver con lo que Crenshaw (2012) ha

denominado “fallas interseccionales” de origen: errores no percibidos en prácticas políticas previas que descuidan o van en detrimento de alguna instancia de la diferencia y que tiñen de manera desafortunada en la actualidad ciertas pautas para la intervención política y pública en busca de saldar injusticias y generar caminos regenerativos para la sociedad. Contemporáneamente, algunas de las formas más significantes de afiliarse a una práctica interseccional política –atendiendo a estas “fallas” de origen– pueden tener que ver con:

- El discernimiento de la imposibilidad de poder prender y apagar un lente de interseccionalidad, así como comprender que no refiere a un agregado espontáneo a las nociones de género o de feminismo, un anexo. Sino que su ejercicio refiere a un esfuerzo centrípeto: la consciencia interseccional tiene que estar presente en las discusiones en las que –en apariencias– no correspondería como parte de la discusión. Esto refiere a que en la práctica nuestra mente funciona todo el tiempo con el depósito de la consciencia interseccional, y esto no opera de forma neutral. Sino que, al no tenerlo presente como factor de construcción de desigualdad, muchas veces la ausencia de criterios interseccionales lleva a una práctica en detrimento de alguien.

- También implica prescindir de los repertorios más comunes con lo que se dictan las relaciones antagónicas en el presente. Las prácticas opositivas no debieran funcionar laminarmente a o de modo afín a las que usan los ejercicios opresores, justamente cuando aquello es parte de lo que se está tratando de rebatir. Ello implicaría rehuir a la injuria y al agravio, a las síntesis punitivas, a la crueldad como expresión, a la fascinación por la competencia, o a nociones como las de empoderamiento. Cuando se reconoce que ese tipo de métodos son los predilectos entre las administraciones del poder y la conciencia pública dominante, advertimos que sobre esos modos de actuación no podríamos construir.

- Evitar accionar eslóganes o recursos con origen en las políticas feministas e interseccionales como una forma de lavar la fachada de ciertas figuras, o de ciertas gestiones o ejercicios. Notarlo y hacerlo notar cuando se advierten estas medidas de purplewashing. Estas proposiciones no refieren a un cerrojo que veta entre propixs y ajenxs las políticas feministas e interseccionales, sino que es más bien una sugerencia en la medida en que se percibe cómo actuar alianzas desde el (relativo) desconocimiento eventualmente desemboca en la toma de medidas progresistas descontextualizadas, ya sea de un entorno violento (en el que entonces no se remedian los problemas más graves) como de autocríticas interseccionales productivas surgidas del entorno y los grupos. Muchas veces, estas medidas, al intentar poner parches sobre algunas injusticias terminan socavando o, incluso, violentando aún más a las personas oprimidas. En este sentido, por ejemplo, en Argentina la ley Micaela es un esfuerzo político consciente por atender a esto[8]. Es un recurso por el cual se buscan dimensionar efectivamente los vínculos institucionales y las acciones, inclusive aquellas acciones de buenas intenciones.

Una práctica síntesis de los puntos anteriores refiere a revisar, notar y actuar sobre nuestras agendas orientadas a la justicia social en el presente en busca de las fallas interseccionales sostenidas en el tiempo. Habitualmente, si los hechos no coinciden con los marcos de interpretación, se descarta la reflexión sobre dicho hecho. Por ende, a la luz de asumir la acción continua de los marcos de interpretación interseccional, podemos repensar qué hechos y situaciones de injusticia se sostienen vigentes y hemos obviado admitir.

Aparecer: prácticas interseccionales frente a la violencia y el castigo

En este punto, podemos establecer una apertura por dos vías respecto de las fallas interseccionales: aquella que tiene que ver con vínculos librados en el ejercicio del privilegio, la subordinación, la discriminación y la opresión a partir de una articulación interseccional, y aquella que tiene que ver con las limitaciones e incapacidades para forjar coaliciones y alianzas en aras de “aparecer” por y para otrxs. Como fue inicialmente esbozado en el apartado anterior, parte importante de las tácticas de supervivencia interseccional remite a la identificación con otrxs oprimidxs. El zócalo desde el cual pueden concebirse encuentros tiene que ver con ser conscientes de las dificultades de la experiencia de lxs otrxs, y al menos asumir parte de la responsabilidad que nos cabe sobre la vida del otrx. Así, aparece como elemento clave el ejercicio de revisar nuestros privilegios. Adrienne Rich lo expresa de manera cabal: “localizarme en mi cuerpo significa más que entender lo que ha significado para mí tener vulva y clítoris y útero y pechos. Significa reconocer esta piel blanca, los lugares a los que me ha llevado, los lugares a los que no”. (Rich, 1994)

Esta frase es un inicio para pensar una práctica de localización, así como una práctica de producción interpretativa y representacional respecto del entorno como agentes productoxs. Certestamente, esto refiere a una concienciación de que existen apremios experimentados por algunxs que pueden llegar a bloquear estados de derecho mínimos, y que otrxs ni siquiera pueden llegar a imaginarlo o concebirlo. Una práctica de localización en la que a la par de las demandas asumidas como propias, se asuma una consciencia de los beneficios y los obstáculos que, por ejemplo, yo no afronto para así poder alcanzar sentidos que den cuenta, den testimonio del privilegio, la localización, el poder y, con ello, la diferencia. Implica pensar la evidencia de la experiencia atravesada por estos apremios y estos beneficios: por ejemplo, soy mujer, pero tengo una educación formal transitada; soy una persona ‘etnificada’, pero no sufro una situación económica alarmante. Soy una mujer sin hijxs, entonces eso me ubica con libertades, y seguramente posibilidades laborales, a las que muchas otras mujeres, inclusive mujeres trans sin hijxs, no pueden aspirar. Este tipo de reflexiones en cruce son las que pueden llegar a permitir incorporarnos y reconocer los embates que sufren otras personas, y accionar al respecto. Esto no es un mero alegato progresista. Sino

un fundamento sobre la relevancia de la experiencia como tecnología productora de conocimiento acerca de las realidades concretas.

Al respecto, la epistemología feminista ha recorrido un extenso camino para sentar las bases aquí retomadas respecto del valor de la experiencia como motor legítimo de intelección del entorno, atendiendo a la consciencia, al punto de vista y al conocimiento situado (Collins, 1990; Haraway, 1991; Harding, 1991; Smith, 1996). Este modo de aprehensión de la realidad no responde a una posición perspectivista o subjetivista, sino a una materialidad producida justamente por un movimiento por el cual desde la propia revisión experiencial se pueden ubicar a otrxs actorxs, asimilar afecciones y embates contra otrxs, y construir así vínculos de solidaridad y encuentro. Este es el posicionamiento de una narrativa personal como parte de un sistema más amplio que le otorgue significado a la condición individual en términos interpersonales, a los roles que le tocan a cada unx entre los que probablemente algunxs se benefician, y a las condiciones materiales en las que se desenvuelven: la edificación de la densidad política del lugar social de cada sujetx.

Esto puede suponer un modo de gesta de las reacciones sensibles sobre injusticias en el presente, inclusive las injusticias dirigidas a grupos o personas con las que en apariencias unx no pueda encauzar causas comunes, y así dar pie a una verdadera praxis interseccional: Alguien apareciendo en defensa de otrx; alguien apareciendo para accionar con otrx. Con esto, movilizarnos a pensar qué lazos se pueden construir entre diferentes tipos de actorxs sociales, entre otrxs: pensar al movimiento feminista que lucha por una agenda contra los femicidios y las personas privadas de su libertad como damnificadxs frente a los perjuicios de sistemas estatales y de poder; a sujetxs inmigrantes y las juventudes populares, como sujetxs que habitualmente experimentan el vínculo societal desde el estigma; a lxs trabajadorxs sexuales perseguidxs por la policía y lxs trabajadorxs de la economía popular, ambos como sujetxs indefensxs al ser convertidxs en perfiles expuestxs a las lógicas securitarias del espacio público.

Una teoría interseccional entonces no puede asumirse solo como el elemento con el cual a posteriori se analiza por qué sobre aquella mujer o aquel inmigrante aconteció tal situación. Sino que es generada como teoría del aparecer y decir que importan lo suficiente como para evitar que esas situaciones pasen. La interseccionalidad es así una política vertebrada en la ayuda entre pares precarixs. Este es su rasgo de origen y en términos practicables ha buscado permanentemente mostrar/dimensionar la precariedad de ciertas personas como población administrada por gobiernos, descarnadas por los sistemas mercantiles en los que vivimos y sometidas, segregatoria o diferencialmente, en el trato interpersonal. Esta precariedad se comprende como la existencia de una condición políticamente inducida por la que para algunos grupos no hay redes de contención colectiva, de cercanía y de empatía social, lo que lxs ubica diferencialmente más expuestxs a los daños, desoídx y encarnándose virtualmente prescindibles. La drasticidad de estos puntos remite a poder esbozar dos inflexiones particulares que

parecen inaplazables de ser atendidas en un contexto actual de práctica interseccional: las modulaciones de la violencia y su vínculo con el castigo sobre lxs precarixs y prescindibles.

Las violencias no son las patadas en el pecho que vemos televisadas. Ese tipo de acciones son las que algunxs de nosotrxs vemos y nos horrorizamos, porque nos detenemos y advertimos “yo no soy parte de eso”. Pero las modulaciones de la violencia se encuentran en frecuencias mucho menos evidentes que las mostraciones más groseras. Estas exacerbaciones son el efecto más visible de otros caldos que se van gestando en el fragor de actitudes menos cuestionadas en torno de ciertas abstracciones e indolencias con el entorno. La violencia no existe de forma casuística y en eventos puntuales, sino a modo de cualidad de la propia historia social. Más aún, las mediaciones comunicacionales contemporáneas colaboran a una elaboración, circulación y recepción cuasi-anestesiada frente a las fórmulas dramáticas y espectaculares de la violencia, confiriendo pretendida neutralidad sobre ciertos agentes que operan como habilitadores o silentes de las prácticas y los discursos del odio. Justamente, en este caso apelamos a ese tipo de elaboraciones de la conciencia a partir de las cuales inclusive nosotros, nosotras seguimos negándonos a una ética por la cual se reconozca que el único lazo posible para la convivencialidad es aquel que sostiene en la práctica que el derecho a la existencia del otrx tiene prioridad por sobre el mío[9]. Esta descripción de un tipo de vínculo no se sustrae de la acción colectiva, ni apuesta a un voluntarismo individuante como modo paliativo frente a las injusticias. Ciertamente, son las mediaciones de la violencia las que disocian y distancias a sujetxs que podrían hallarse en la diferencia. Porque parece haber cierta conexión entre ese tipo de operaciones sobre las que aparece regulada, modulada la violencia y la tendencia a desvincularse de los modos de castigo forjados sobre otrxs.

Nos encontramos frente a las “razones” por las cuales un otrx parece pasible de ser sancionadx, sin advertir que dicha posición le es adjudicada por un sistema que normaliza nomenclando comportamientos dentro de un marco de relaciones vigentes. Más allá, se abre margen para que parte de las sociedades actúen como efectores de otredad sobre aquellxs castigadx/ bles invirtiendo el orden de la operación por la cual primero se establece la forma de la otredad castigable y luego se esgrimen las razones posibles de los castigos. Se lleva a un punto tal por el que no es factible asumir la responsabilidad de la escena en la medida en que, si bien no nos sentimos representadx por el perpetrador, se propicia tal desconexión con lx castigadx que hasta se consiente con los motivos y se neutraliza el interés sobre su destino. Y, sin embargo, el castigo al otrx es una interpelación sobre unx. Ese castigo que se percibe ostensiblemente individual pero realmente no lo es. La lógica del castigo promueve esta imaginación del horror individuante, a la vez que procura mostrarnos que no nos podría pasar a nosotrxs porque no somos (como) esa persona. Justamente busca sentar las bases sobre las cuales se justifica el amedrentamiento colectivo a raíz de los enjuiciamientos y hostigamientos individuales. Esto nos lleva a ambas fallas mencionadas al principio de este apartado: interpelación

a preguntarnos qué hace que sea esa la persona castigada (los tenores y las atribuciones a partir del vínculo interseccional) y qué razones pueden estar llevando a no accionar solidariamente y en coalición por su defensa (las limitaciones interseccionales no percibidas que obstruyen mayores alianzas entre precarixs).

Consideraciones finales

Este trabajo pendula entre una actualización teórica de la interseccionalidad y un esfuerzo por describir modelos y prácticas de intervención cotidiana con fundamentos en una praxis, justamente, conscientemente intersectada. Por ello, hemos hecho un tránsito desde los orígenes del concepto en el que lo establecemos como parte de un marco de desarrollos políticos y reflexivos de época (los '70 y los '80), hasta su derrotero más actual, con las recepciones dispares y su rebasamiento hasta convertirse en un eje ineludible de las formas de pensar lo social y practicar lo político en el presente.

Definida por nosotrxs como una “sensibilidad analítica”, entendemos que a esta altura puede comprenderse tanto como concepto, como teoría, como estudios (“interseccionales”, “postinterseccionales”) e, incluso, hasta podríamos interpretarla como un paradigma dominante, por lo inalienable de su presencia en diferentes campos de estudio.

El pie para pensar la práctica interseccional en este trabajo ha encolumnado una serie de ejes. Primeramente, aquel en el que nos preguntamos el porqué de la relativa vacancia (al menos en los terrenos del lenguaje hispano y del territorio argentino) de prácticas que problematicen de forma más abierta las coyunturas que generan sujetxs en ejercicio de privilegio y, con ello, instituciones inamoviblemente sostenedoras de dichxs sujetxs. Hacer otras preguntas con la caja de herramientas ya disponible a partir del enfoque interseccional lleva a cuestionar muchos ámbitos hasta ahora relativamente incuestionados. Una tarea, por cierto, ya iniciada. En segunda instancia, atendemos a formulaciones interseccionales poco atendidas en los movimientos sociales y políticos, que llevan a sostener, reproducir y, a esta altura, acrecentar distancias de reconocimiento, acceso y participación. En este sentido, la intercesión no tiene que ver con ajustar o anexar prácticas, sino con inaugurar ejercicios políticos y de justicia en otro registro. Finalmente, orientamos la última parte de este escrito a la consideración de una práctica interseccional como la forma última de coalición entre pares precarixs y el discernimiento de que practicar la interseccionalidad implica siempre aparecer por otrxs.

Hemos hecho mención a lxs silentes y lxs habilitadores de discursos y prácticas odiantes, segregatorias o de opresión. Este es un elemento que queremos destacar como cierre de este trabajo. El silencio es en muchos casos un signo de protección, y se entiende como estrategia movimental para lxs más vulneradx. Pero no puede ser el elemento que dé margen para el acrecentamiento de los privilegios a partir del no involucramiento. Tal tipo de aquietamiento resulta inadmisibles. La voz, así, debe procurar

alzarse en torno de aquellxs que han construido y construyen su poder en la cofradía y en las complicidades. Y, por otro lado, alzarse para nombrar a lxs subordinadxs en estas dinámicas, a aquellxs quienes afrontan la violencia de forma directa, asumiéndonos genuinamente expuestxs en su intemperie.

Bibliografía

- Adamovsky, E. (2012). *Historia de las clases populares en la Argentina. Desde 1880 hasta 2003*. Sudamericana.
- Brah, A. (2013). Pensando en y a través de la interseccionalidad. En M. Zapata Galindo, S. García Peter y J. Chan de Ávila (eds.). *La interseccionalidad en debate. Actas del Congreso Internacional "Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior"* (pp. 14-20). Lateinamerika-Institut der Freien Universität Berlin.
- Cho, S. (2013). Post-intersectionality. The Curious Reception of Intersectionality in Legal Scholarship. *Du Bois Review*, 10 (2), 385-404. <http://www.blackwomenrhetproject.com/uploads/2/5/5/9/25595205/postintersectionality.cho.pdf>
- Cho, S., Crenshaw, K. y McCall, L. (2013). Toward a Field of Intersectionality Studies: Theory, Applications, and Praxis. *Signs*, 38 (4), 785-810. <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/669608>
- Chang, R. y Culp, J.M.C (2002). After inteseccionalidad. *UMKC L. Review*, 71, 485-491. https://scholarship.law.duke.edu/faculty_scholarship/2905/
- Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought. Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Edición revisada. Segunda edición. Routledge.
- Collins, P. H. (1990 [2016]). Defining black feminist thought. En C. McCann y S. Kim (eds.), *Feminist Theory Reader. Local and Global Perspectives* (pp. 341-356). Routledge.
- Collins, P. H. y Bilge, S. (2016). *Intersectionality*. Polity Press.
- Combahee River Collective (1977 [1983]). The Combahee River Collective Statement. En B. Smith (Ed.), *Home Girls: a black feminist anthology* (pp. 264-274). Kitchen Table. Women of Color Press.
- Crenshaw, K. (1989) Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989, 1 (8), 139-167. <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>
- Crenshaw, K. (2012). From Private Violence to Mass Incarceration: Thinking Intersectionally about Women, Race, and Social Control. *UCLA Law Review*, 59, 1418-1472. <https://www.uclalawreview.org/from-private-violence-to-mass-incarceration-thinking-intersectionally-about-women-race-and-social-control/>
- Crenshaw, K. (2016). *On Intersectionality*. Southbank Centre's WOW – Women of the World Festival. 3 de diciembre. <https://www.southbankcentre.co.uk/blog/kimberl%C3%A9-crenshaw-wow-2016-keynote>
- Davis, A. (2004). *Mujeres, raza y clase*. Akal.

- Davis, K. (2008). Intersectionality as buzzword: a sociology of science perspective on what makes a feminist theory successful. *Feminist theory*, 9 (1), 67-85. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1464700108086364>
- Foucault, M. (2014 [1977]). *Scientia Sexualis. Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber*. Siglo XXI Editores.
- Hancock, A. M. (2011). Series introduction: The politics of intersectionality. *Solidarity Politics for Millennials. A Guide to Ending the Oppression Olympics* (pp. XI-XVI). Palgrave Macmillan.
- Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*. Cátedra.
- Harding, S. (1991). Reinventing ourselves as other: more new agents of history and knowledge. En *whose science? Whose knowledge?: Thinking from women's lives* (pp. 268-295). Cornell University Press.
- Hutchinson, D. (2001). Identity Crisis: "Intersectionality," "Multidimensionality," and the Development of an Adequate Theory of Subordination. *Michigan Journal of Race and Law*, 6, 285-317. <https://repository.law.umich.edu/mjrl/vol6/iss2/4/>
- Levinas, E. y Kearney, R. (1986). Dialogue with Emmanuel Levinas. En R. Cohen (ed.), *Face to face with Levinas* (pp. 13-34). SUNY Press.
- Lugones, M. (1994). Purity, Impurity and Separation. *Signs*, 19 (2), 458-479. <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/494893>
- Lykke, N. (2016). Intersectional analysis: Black Box or Useful Critical Feminist Thinking Technology?. En H. Lutz, M. T. Herrera Vivar y L. Supik (eds.), *Framing Intersectionality. Debates on a multi-faceted Concept in Gender Studies* (pp. 207-220). Routledge.
- Matsuda, M. (1991). Beside my Sister, Facing the Enemy: Legal Theory Out of Coalition. *Stanford Law Review*, 43, 1183-1192. <https://www.jstor.org/stable/1229035?seq=1>
- Moraga, Ch. y Anzaldúa, G. (comp.) (1981). *This bridge called my back: writings by radical women of color*. Kitchen table: Women of Color Press.
- Paredes, J. y Galindo, M. (1992). *¿Y si fuésemos una espejo de la otra?: por un feminismo no racista*. Ediciones Gráficas.
- Puar, J. (2007). *Terrorist assemblages. Homonationalism in queer times*. Duke University Press.
- República Argentina. Ley 27499/2018. Ley Micaela. Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres. Boletín oficial del 10 de enero de 2019.
- Rich, A. (1994). *Blood, bread and poetry. Selected prose 1979-1985*. W. W. Norton & Company.
- Severs, E., Celis, K. y Erzeel, S. (2016). Poder, privilegio y desventaja: teoría interseccional y representación política. *Investigaciones feministas*, 8 (1), 41-51. <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/56400>
- Smith, D. (1996). Women's perspective as a Radical Critique of Sociology. En E. Fox Keller y H. E. Longino (eds.), *Feminism and Science* (pp. 17-27). Oxford University Press.
- Wekker, G. (2016). *White innocence: Paradoxes of colonialism and race*. Duke University Press.

Notas

- [1] Una operación genealógica que comprende una revisión de las tramas discursivas como elementos dispersos, regulares y discontinuos: como un campo de conocimiento inmanentemente conformado a partir de las relaciones de poder que lo instituyen, con variaciones continuas dadas por matrices de transformaciones, como elementos discursivos que actúan en estrategias diferentes de manera no uniforme ni estable (Foucault, 1977).
- [2] Los rodeos y las explícitas trabas a las reivindicaciones de las mujeres negras a lo largo del siglo XIX en las distintas luchas por ampliación de derechos de las comunidades de mujeres y las comunidades negras son evidenciados por Angela Davis (2004).
- [3] El mito del centenario argentino acerca del crisol de razas funcionó como enunciado identitario promisorio tanto del destino como del origen nacional y sobre él se sostienen buena parte de los sentimientos patrióticos, de pertenencia y de merecimiento nacional en el presente. “Para asegurar el orden, las élites necesitaban homogenizar de alguna manera esa masa informe. Con ese fin, se difundió por la época del Centenario uno de los grandes mitos de la historia argentina: el del “crisol de razas”. La imagen sugería que todos los grupos étnicos que habitaban la Argentina, viejos y nuevos, se habían ya fusionado y habían generado una “raza argentina” homogénea. Esta idea no ponía fin al agresivo racismo del siglo XIX, que por el contrario continuó de manera velada. Es que la idea del crisol incluía una jerarquía racial oculta. Se argumentaba que todas las “razas” se habían fundido en una sola, pero al mismo tiempo se sostenía que esa fusión había dado como resultado una nueva que era blanca-europea. Sea minimizando la presencia inicial de los mestizos, negros, mulatos o indios, sea afirmando que todos ellos habían desaparecido inundados por la inmigración, se daba a entender que el argentino era blanco-europeo. La creencia muy difundida de que “los argentinos descienden de los barcos” se volvió entonces parte de un sentido común que, sin embargo, no reflejaba la realidad demográfica.” (Adamovsky, 2012: 31).
- [4] Particularmente, Hancock (2011) hace énfasis en las prácticas de coalición intergeneracionales y en los desafíos de un paradigma interseccional al interior de los progresismos contemporáneos de acuerdo con las luchas ciudadanas, de derechos, de reconocimiento y de reparación
- [5] Chang y Culp retoman las cuatro críticas que Ehrenreich (2002) le hace al interseccionalismo: “1) el problema de la suma cero: el aparente conflicto sustantivo entre el intereses de diferentes subgrupos parece hacer imposible que se promuevan simultáneamente los intereses de todos; 2) el problema de la infinita regresión: la tendencia de todos los grupos identitarios a dividirse en subgrupos cada vez más pequeños, hasta que no parece haber esperanza de ninguna categoría coherente más que la individual; 3) el problema de la batalla de las opresiones: la aparente necesidad, debido a los problemas 1 y 2, de sopesar las opresiones para determinar qué subgrupo de intereses es el más importante; y 4) el problema de relativismo: la sugerencia de que, si todas las personas tienen ambos, estado de opresorx y de quien oprime (dependiendo del contexto), podría volverse imposible evaluar la legitimidad de las reivindicaciones de opresión o de evaluar el valor de determinadas propuestas de reforma para una agenda progresiva.” (2002: 486)
- [6] Autoras como Paredes y Galindo (1992) consideran que los sistemas opresivos del presente en la vida postcolonial latinoamericana se establecen a través de la articulación entre estructuras patriarcales precolombinas, la penetración y readaptación del sistema patriarcal eurocéntrico y las modulaciones que adquieren estas estructuras contemporáneamente mediante la internalización de colonialismos internos.

- [7] Este anglicismo es utilizado conscientes de la ausencia de una traducción mecánica del término. Refiere a la asunción de beneficios y derechos garantidos por un sistema que ampara.
- [8] La Ley Micaela (27499/18) establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, con el objetivo de brindar herramientas y (de)construir sentidos comunes que “que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas” (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, República Argentina).
- [9] “La exigencia ética de ser responsable por el otrx socava la primacía ontológica del significado de ser (...) Mi deber de responder al otrx suspende mi derecho natural de autoconservación (...) En la ética, el derecho de existir del otrx tiene prioridad sobre el mío” (Levinas y Kearney, 1986: 23-24).